

Informe de Talento Humano N.º 002 CTH-AC-NC-GADMEP-2025

El Pan, 26 de marzo de 2025

DE: Ing. Nancy Contreras
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
PARA: Lcdo. Wilson Ramírez Rivas
ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL PAN
ASUNTO: Informe de Talento Humano

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO - CONCURSO JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de enero de 2025 se entregó en alcaldía el Informe de Talento Humano N.º 001-CTH-AC-NC-GADMEP-2025 con la Planificación para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos – Nuevo Cronograma, informe que fue recibido en esta dependencia el 11 de febrero de 2025, con la sumilla inserta de alcaldía **AUTORIZADO NOTIFICAR A LOS TRIBUNALES**.

En base a la disposición emitida por la máxima autoridad, con fecha 10 de marzo de 2025 inició el proceso del Concurso para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, con la publicación de la Convocatoria, en este sentido, una vez transcurridos los días establecidos en el cronograma para el cumplimiento de las actividades; publicación de la convocatoria, postulaciones y validación de requisitos mínimos y constatación las inhabilidades de los/las postulantes, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:

CRONOGRAMA INICIAL																											
ACTIVIDAD	FECHAS	MARZO 2025																									
		10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27								
1. Publicación de la Convocatoria:																											
* Diario de amplia circulación local																											
* Carteles fijados en la puerta del GAD Municipal El Pan																											
* Página web del GAD Municipal El Pan																											
* Otros medios: Menciones en Radio																											
2. Postulaciones																											
3. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación:																											
* Validación de requisitos mínimos y constatación de inhabilidades																											
* Informe de verificación y validación de requisitos mínimos																											
* Publicación en página web GAD Municipal El Pan, del informe de verificación y validación de requisitos mínimos																											
* Notificación a correo electrónico de cada postulante del informe de verificación y validación de requisitos mínimos																											

Desde la Coordinación de Talento Humano y en mi calidad de Administradora del Concurso, me permito remitir el presente informe de Declaratoria de Desierto del Concurso para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

2. BASE LEGAL:

ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN EL PAN

Parágrafo V De la Postulación

Art. 73.- Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación. – Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Coordinación de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y deberá ser publicado, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.

Parágrafo IX De las Acciones Afirmativas

Art. 107.- Del Puntaje Mínimo. - El/la o los/as postulantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100) y se encuentren dentro de a los nueve (9) postulantes mejor puntuados, tres postulantes por cada área requerida, estas son : Legal, Social y Ciencias Humanas, luego de haber sumado la puntuación obtenida en la etapa de méritos, el resultado de la prueba de conocimientos técnicos y prueba psicométrica, pasarán a la fase de entrevista, la que se llevará a cabo dentro del término de cuatro (4) días contados a partir de la notificación del informe final de resultados de méritos, pruebas de conocimiento técnico, prueba psicométricas y acciones afirmativas, de acuerdo a la siguiente puntuación (...)



Parágrafo X
Declaratoria de Ganadores del Concurso

Art. 119.- De la declaratoria de concurso desierto. - El Tribunal de Méritos y Oposición emitirá el acta de declaratoria de desierto del concurso público de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas:

1. Cuando no existieren postulantes para el concurso público de méritos y oposición;
2. Cuando ninguno de los/as postulantes cumplan con los requisitos del perfil del puesto;
3. Cuando ninguno/a de los/as postulantes obtenga como puntaje una calificación mínima de setenta sobre cien puntos (70/100), culminada la etapa de pruebas de conocimiento técnico, prueba psicométrica y de existir la sumatoria por reconocimiento de acción afirmativa;
4. Cuando existan vicios u omisiones de fondo e insubsanables que afecten la plena validez del concurso público de méritos y oposición; y,
5. Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren.

La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitirá la respectiva resolución declarando desierto el concurso, amparado en el “Acta de declaratoria de desierto” suscrito por el Tribunal de Méritos y Oposición; y, en la misma resolución, convocará a un nuevo concurso, el cual deberá sujetarse a los lineamientos definidos en la presente ordenanza.

La planificación del nuevo concurso no podrá sobrepasar el término de treinta (30) días desde la fecha de declaratoria de desierto.

En casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentados, que impidan cumplir la planificación del nuevo concurso, se podrá ampliar el término antes indicado, hasta por el término máximo de treinta días más; para lo cual la Coordinación de Talento Humano emitirá un informe técnico para conocimiento y autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

En cumplimiento del cronograma aprobado por la máxima autoridad para llevar a cabo el proceso para la designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, a partir del 11 de marzo hasta el 17 de marzo del año en curso, se receptaron en la Coordinación de Talento Humano las carpetas de los/las postulantes a miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, posterior a ello se debería proceder a verificar y validar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso y constatar si los/las postulantes no se encontraban incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que postula en particular.

Cada expediente recibido en la Coordinación de Talento Humano durante los días de postulación, contiene una hoja de **CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**, que ha sido llenada y suscrita por el o la postulante y valida la fecha de entrega del expediente, así como la cantidad de fojas que contiene.

En este sentido, me permito exponer que, desde el 11 de marzo al 17 de marzo del año en curso se receptaron en la Coordinación de Talento Humano un total de 16 (dieciséis) carpetas de postulantes a miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, de estos expedientes receptados, y en base a la hoja de Constatación de entrega de documentos llenada por cada uno de ellos, las postulaciones se enmarcan de la siguiente manera:

➤ **Área Legal; 2 (dos) postulantes**

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0104848254	Barrera Segarra	Wilson Luciano	38 (Treinta y ocho)	17/3/2025
0102608304	Tama Vintimilla	María Verónica	408 (Cuatrocientos ocho)	17/3/2025

➤ **Área Social; 10 (diez) postulantes**

CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0104888136	Borja Guzmán	Tania Isabel	30 (Treinta)	17/3/2025
0106323413	Galarza Espinosa	Diana María	77 (Setenta y siete)	17/3/2025
0106176324	Muñoz Diaz	Rosa Alexandra	20 (Veinte)	17/3/2025
0107050015	Muñoz Diaz	Grima Estefanía	19 (Diecinueve)	17/3/2025
0106176712	Orosco Lanche	Ana Lucia	40 (Cuarenta)	11/3/2025
0105481097	Peralta Tapia	Ana Gabriela	53 (Cincuenta y tres)	17/3/2025
0303162655	Reinoso Bustamante	Samanta Vanessa	41 (Cuarenta y uno)	17/3/2025
0103874954	Tacuri Chuqui	Marcia Catalina	22 (Veintidós)	17/3/2025
0102889169	Tapia Cárdenas	Leysi Priscila	57 (Cincuenta y siete)	17/3/2025
0104880935	Velásquez Criollo	Valeria Viviana	46 (Cuarenta y seis)	14/3/2025

➤ **Área de Ciencias Humanas; 4 (cuatro) postulantes**

CÉDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES	Nº FOJAS ENTREGADAS	FECHA ENTREGA CARPETA
0106353204	Cabrera Tenesaca	David Ismael	31 (Treinta y uno)	17/3/2025
0105180236	Medina Pacheco	Andrea Carolina	89 (Ochenta y nueve)	17/3/2025
0105314298	Sánchez Tapia	Carlos Rolando	34 (Treinta y cuatro)	14/3/2025
0106326093	Zúñiga Maldonado	Felipe Antonio	5 (Cinco)	17/3/2025

La ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CANTÓN EL PAN, establece en su artículo 107 *del Puntaje Mínimo*; que los postulantes que obtengan una calificación igual o superior a setenta sobre cien puntos (70/100) y que se encuentren dentro de los **nueve (9) postulantes mejor puntados, tres postulantes por cada área requerida**, estas son : Legal, Social y Ciencias Humanas, luego de haber sumado la puntuación obtenida en la etapa de méritos, el resultado de la prueba de conocimientos técnicos y prueba psicométrica, pasarán a la fase de entrevista. Es decir, **deben existir mínimo tres postulantes por cada área** que cumplan con todos los requisitos mínimos, que no posean inhabilidades e incompatibilidades y cuyas carpetas una vez validadas, superen la fase de postulaciones, avancen a la etapa de méritos y lleguen hasta la etapa de oposición para ser entrevistados.

Sin embargo, como ya se expuso en líneas anteriores únicamente existen dos postulantes dentro del área legal, es decir **no se cumple con la cantidad mínima requerida de postulantes** para poder dar continuidad al procedimiento de Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

En este contexto, también el artículo 119 de la norma ibidem; *Declaratoria de concurso desierto*, establece que el Tribunal de Méritos y Oposición debe emitir el acta de declaratoria de desierto del concurso público de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causales: **“1. Cuando no existieren postulantes para el concurso público de méritos y oposición”** y en base al Acta de declaratoria de desierto suscrita por el Tribunal de Méritos y Oposición, la máxima autoridad deberá emitir la respectiva resolución declarando desierto el concurso.

4. CONCLUSIÓN:

Con todo lo antes expuesto, al verificarse que no se cumple con lo determinado en el artículo 107 de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan”, esto es; con el número suficiente de postulantes para el presente concurso (área legal), se incurre en la causal numero 1, del artículo 119 de Declaratoria de Desierto del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

5. RECOMENDACIONES:

Por todo lo indicado desde la Coordinación de Talento Humano, en calidad de Administradora del Concurso, se recomienda lo siguiente:

- Declarar Desierto el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en aplicación de artículo 119, numeral 1

de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan”.

- Que, el presente Informe de Declaratoria de Desierto - Concurso Junta Cantonal De Protección De Derechos, sea conocido por el Tribunal de Méritos y Oposición, conforme lo prescribe el artículo 119 de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón El Pan”, quien deberá emitir el Acta correspondiente.
- Que, se emita por parte del ejecutivo la resolución de Declaratoria de Desierto del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Que, en el término de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Declaratoria de Desierto, se presente por parte de la Coordinación de Talento Humano la planificación para el nuevo concurso.
- Que, el nuevo Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, se realice conforme lo determina la normativa interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Pan.

Todo lo antes expuesto elevo a su conocimiento para los trámites legales correspondientes.

Atentamente,

Ing. Nancy Contreras.
ADMINISTRADORA DEL CONCURSO
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
c/c Archivo